

# LXV LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

13 SEPSam Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de Septiembre del 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.

DISECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE

OAXACA.

PRESENTE.

13 SEP 2077 11.404.5

H. CONGRESO BELLESTADO DE OAXACA

LXV 18008 ATORA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTADIOS Los que suscriben Diputados EVA DIEGO CRUZ y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, integrante y coordinador, respectivamente del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL QUE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE SE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA VARICELA A LOS GRUPOS DE RIESGO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS; ASÍ COMO, PARA QUE RELICE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PARA QUE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA PUEDA DIFERENCIAR ENTRE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS DE LA VARICELA Y EL DE LA VIRUELA SIMÍCA, AL PRESENTARSE SIMILITUD EN LA SINTOMATOLOGÍA. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles catorce de septiembre del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EVA DIEGO CRUZ.

LA VIDARILATIA Da vidari DIP. SAMUEL SURRIÓN:MATÍAS JERIÓN MATÍAS

gyer.



شد نا

# LXV LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de septiembre del año 2022.

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DEL PLENO LEGISLATIVO DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ y SAMUEL GURRIÓN MATIAS, integrante y Coordinador, respectivamente, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE SE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA VARICELA A LOS GRUPOS DE RIESGO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS; ASÍ COMO, PARA QUE RELICE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PARA QUE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA PUEDA DIFERENCIAR ENTRE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS DE LA VARICELA Y EL DE LA VIRUELA SIMÍCA, AL PRESENTARSE SIMILITUD EN LA SINTOMATOLOGÍA, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS



1

### LXV LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**ÚNICO.** – La varicela es una enfermedad causada por el virus denominado varicela zoster, perteneciente a la familia Herpesviridae. Dicho virus, es el causante tanto de la varicela y el herpes zoster, de forma que la varicela equivale a la infección primaria y el herpes zoster a la reactivación de una infección latente por persistencia del virus en los ganglios dorsales de la médula espinal.

La enfermedad causada por la viruela, se caracteriza por erupciones en la piel, acompañadas de picazón que normalmente duran un promedio de una a dos semanas, también pueden presentarse síntomas como fiebre, cansancio, pérdida del apetito y dolor de cabeza. De igual forma, suele causar infecciones, neumonía, inflamación de los vasos sanguíneos, hinchazón en la cubierta del cerebro, la médula espinal, así como infecciones en el torrente sanguíneo o las articulaciones.

Normalmente la varicela suele ser leve, pero puede causar problemas graves en bebés menores de 12 meses, adolescentes y personas embarazadas, así como personas con un sistema inmunológico debilitado, quienes inclusive pueden llegar a necesitar ser hospitalizadas. Dicha enfermedad, puede ser superada tras una o dos semanas sin tratamiento, ya que no existe una cura específica para dicha enfermedad, pero si puede prevenirse con una vacuna.

La vacuna contra la varicela, suele ser aplicada en 2 dosis, la primera se suministra entre los 12 y los 15 meses y otra entre los 4 y los 6 años, lo que evita el 90% de los casos de varicela. Sin embargo, las personas de 13 años de edad o mayores que no recibieron la vacuna entre 1 y 6 años y nunca tuvieron varicela, deben recibir 2 dosis con al menos 28 días de diferencia.

Mientras que, una persona que previamente recibió solo una dosis de la vacuna contra la varicela debe recibir una segunda dosis para completar el



### LXV LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

esquema. Se debe aplicar una segunda dosis al menos 3 meses después de la primera dosis para aquellas personas menores de 13 años y al menos 28 días después de la primera dosis para aquellos que tengan 13 años de edad o más.

Ahora bien, resulta fundamental que la Secretaria de Salud y Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, realice acciones tendientes a garantizar a la población en riesgo, el suministro de la vacuna contra la varicela, esto en atención, al incremento de los casos en la entidad oaxaqueña, ya que, de acuerdo a datos del Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud el Gobierno Federal, en el Estado de Oaxaca, en el año 2021 se reportaron 9 mil 244 casos de varicela, mientras que en el año 2022 hasta la semana número 34, se han reportado 21 mil 911 casos, de los cuales 11 mil 526 corresponde a hombres y 10 mil 385 corresponden a mujeres. Lo anterior, representa un incremento del 136% de los casos.

Por otra parte, es importante que se haga del conocimiento de la ciudadanía, la sintomatología que se presenta ante la presencia de un caso de varicela y un caso de viruela símica, para evitar confundirlas, ya que ambas enfermedades presentan síntomas similares, como la fiebre, el dolor de cabeza y el cansancio, presentado diferencias en las lesiones que puede ocasionar en la piel.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE OAXACA.

ACUERDA:



# LXV LEGISLATURA. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

ÚNICO. – SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE SE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA VARICELA A LOS GRUPOS DE RIESGO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL INCREMENTO DE LOS CONTAGIOS; ASÍ COMO, PARA QUE RELICE CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PARA QUE LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA PUEDA DIFERENCIAR ENTRE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS DE LA VARICELA Y EL DE LA VIRUELA SIMÍCA, AL PRESENTARSE SIMILITUD EN LA SINTOMATOLOGÍA.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO. -** Comuníquese a la Titular de la Secretaria de Salud y Directora de los Servicios de Salud de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de septiembre del año 2022.

ATENTAMENTE SPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

B. CONGRESO DEL ENTA DIEGO CRUZ.

LXV LEGISLATUD/

DIP. SAMUEL BURRIÓN MATÍAS DEL ESTADO DE CANACA

LXV LEGISLATURA DIR SAMUEL GURRIÓN MATIAS